



Despacho Comisorio No. 04AGO353

Juzgado Comitente: 4º Civil del Municipal de Ejecución de Sentencias Barranquilla-Atlántico
Radicado Juzgado de Origen: 8º Civil del Municipal de Barranquilla – 08001400300820150025200.-

Radicado Interno: 08549-40-89-001-2023-00045-00

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTILLANA CLUB HOUSE

Demandado: AGROPECUARIA EL ROBLE DEL CARIBE S.A.S Y GERARDO JOSÉ VECINO NOVOA

Informe Secretarial: abril 10 de 2024.- A su Despacho señor juez informándole que mediante Oficio 2023-000045 de fecha 29 de septiembre de 2023 (pdf.08) se le comunico a la subcomisionada ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJÓ, el Despacho comisorio de la referencia, sin que a la fecha se haya allegado constancia de practica de la diligencia de secuestro Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMÁN.
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIOJÓ (ATLÁNTICO), ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el Despacho Comisorio No. 04AGO353 proveniente del Juzgado 4º Civil del Municipal de Ejecución de Sentencias Barranquilla-Atlántico, librado dentro del proceso ejecutivo promovido por entidad financiera CONJUNTO RESIDENCIAL SANTILLANA CLUB HOUSE, contra AGROPECUARIA EL ROBLE DEL CARIBE S.A.S y GERARDO JOSÉ VECINO NOVOA, fue a su turno **subcomisionado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE PIOJÓ**, mediante Oficio 2023-000045 de fecha 29 de septiembre de 2023, y esta, a la fecha, no ha rendido ni allegado las constancias de la evacuación de la diligencia de secuestro encomendada, así como tampoco informado sobre el particular, este Despacho **requiere al Alcalde municipal de Piojó FERNANDO TEJERA GONZALEZ -o quien haga sus veces-**, para que en el término de cinco (5) días siguientes a partir de la comunicación del presente proveído, o en menor tiempo si es posible, informe del estado de la diligencia de secuestro encomendada, o en su defecto, los motivos por los cuales no ha adelantado el Despacho Comisorio encomendado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d942086c9b13edb35a1e62979f1a060b86915d4ebfcd96bcaf1f83ef25c689**

Documento generado en 11/04/2024 04:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>